

mente que los contratistas europeos no pueden cumplir conmigo, y por consiguiente me veo muy a pesar mio en la triste necesidad de manifestar á V. E. que sin el auxilio europeo en Colombia no hay facultativos, no hay máquinas ni capitales para una empresa tan vasta como explotar las dilatadas minas que el gobierno de Colombia tiene en la parroquia de Buriticá, y que me habian sido arrendadas.

En tales circunstancias yo hacia un grave perjuicio al gobierno y á los habitantes de Antioquia, especialmente á los de Buriticá, si continuara por mas tiempo teniendo las minas ocupadas y sin trabajarse. Una cantidad considerable de oro dejará de sacarse de dichas minas anualmente que aumentaria la riqueza y el capital nacional, sin perjuicio de la propiedad del gobierno. Cesando el arrendamiento, y permitiéndose que se trabajen las minas de Buriticá por los mineros que descubran las vetas de oro, el gobierno dejará de cobrar quinientos pesos anuales que yo pago de arrendamiento, mas por otra parte recibirá una cantidad mayor. Suponiendo que solo se saquen veinticinco libras de oro al año, suposición baja en extremo, el gobierno percibirá los quinientos pesos. El oro que se explota de las minas paga el tres por ciento de quintos, uno por ciento su fundicion en Antioquia y en amonedacion por lo menos un seis por ciento. He aqui demostrado escelerisimo sr. que solamente con veinticinco libras de oro que se extraigan por año de las minas de Buriticá, dejándolas trabajar por los mineros que quieran hacerlo, el erario percibirá los mismos quinientos pesos que yo pago. Además la riqueza nacional se aumentará con cinco mil pesos anuales, en lugar de perder quinientos que yo he pagado por año y que se han gastado improductivamente.

Por estas justas consideraciones, y por la de que yo quedaria arruinado si el gobierno me exigiera rigurosamente el cumplimiento de la contrata, imploro la equidad del gobierno, suplicándole que con mutuo avenimiento se declare roto el contrato de arrendamiento de las minas de Buriticá celebrado en 1824, pues me hallo pronto á satisfacer hasta hoy la cantidad anual que se estipuló. Esta es una merced que pido, y á la que quedare muy reconocido.

A V. E. suplico provea como dejo pedido.
Luis Montoya.

Otro si digo: que si V. E. tuviese por conveniente que siga el contrato de arrendamiento de las minas, propongo que se reforme del modo siguiente. En lugar del seis por ciento estipulado ofresco dar el ocho de las utilidades liquidas y que se me concedan dos años para comenzar los trabajos, cesando en el dia la contribucion de los quinientos pesos anuales. Cumplidos los dos años si las minas de Buriticá no se hubieren puesto en labor, por el mismo hecho volverán al gobierno para que disponga libremente de ellas. Entretanto comienzan las labores ofresco permitir á los vecinos que quieran trabajar en ellas, el que lo puedan verificar para que el gobierno y el pu-

blico se utilicen del oro que se saque.
Vale.
Montoya.

Bogotá à 19 de enero de 1827

Resuelto.-Que por la notoriedad del trastorno sufrido en los proyectos emprendidos del año de 24 en adelante ya por la alteracion de los negocios en Inglaterra y ya por las turbaciones interiores de la República, es evidente que no pueden aquellos llevarse á efecto; y como seria una dureza incompatible con los principios de justa equidad que deben dirigir al gobierno para no pretender la ruina de los ciudadanos que no puedan sin la menor culpa dar cumplimiento á los contratos celebrados con el mismo por motivos tan conocidos como los que representa el ciudadano Luis Montoya, solicitando este la rescision del concluido sobre las minas de Buriticá, provincia de Antioquia, no habiendo resultado perjuicio alguno al Estado, que pudo recibir gran provecho sino se hubiese alterado el curso de los negocios; y en fin deseando evitar la desgracia de una familia honrada se rescinde desde luego el mencionado contrato celebrado en 18 de agosto de 1824; siendo de cargo de Montoya satisfacer hasta el dia el precio convenido del arrendamiento y dejar libres las minas como lo estuvieron antes, sobre que se darán las órdenes correspondientes; y desde luego se publicará la propuesta nueva que hace el mismo Montoya por el termino de 40 dias para que en el ocurran los que quieran mejorarla con sus proposiciones cerradas á la secretaria del despacho de hacienda, para que se abran el dia en que se cumplan y se concluya el contrato con quien ofresca mejores condiciones, y entre otras la de sujetarse á una multa convencional para el caso de que no se cumpla lo pactado en el termino que se fija.
(Esta rubricado.) Castillo.

UNIVERSIDAD DEL AJENLICO DOCTOR.

Parece que al rector de esta antigua universidad le ha cabido duda sobre su subsistencia despues de la instalacion de la universidad central de Bogotá: el artículo 62 de la ley sancionada en 18 de marzo de 1826 remueve esta peregrina duda. Dice así: "En lo sucesivo solo podran obtenerse grados académicos en las universidades que se establezca por el presente decreto, y con las formalidades, y requisitos que contendrá el plan sobre establecimiento de escuelas y universidades y arreglo de su enseñanza."

Sino nos equivocamos es evidente que los grados académicos que confiera la antigua universidad de Santo Tomas tienen tanto valor y sirven para los efectos legales como si se confirieran por los padres recoletos de san Diego.

PARTE NO OFICIAL.

¿HA EMPOBRECIDO EL GOBIERNO LA NACION?

Vencidos y derrotados los enemigos de la administracion por la fuerza de la opinion nacional, se atreven todavia á emplear sus

enmascaradas armas, y auden disparar en su derrota uno que otro tiro de que es preciso precaver al gobierno. Cerca de dos años ha que estamos oyendo contra el poder ejecutivo las mismas acusaciones, los mismos argumentos, y las mismas quejas, y por los mismos escritores, unas veces presentadas con un vestido, y otras con otro: ya bajo cierta forma ó título y luego bajo de otro distinto. Desentendiéndose de las refutaciones y documentos con que se les ha desmentido, vuelven á repetir la carga así que creen pasado el correspondiente tiempo para haber caido en olvido las vindictas del gobierno. Animados constantemente del espíritu de odio y del mas mezquino provincialismo se esfuerzan por encontrar faltas y extravios en los actos mas legitimos y constitucionales. Para estos famosos libelistas no ha valido ni el juicio de los representantes del pueblo, ni la sana é imparcial opinion publica: ellos no han respetado ni la representacion del gobierno, ni la gloria y honor de su propio pais; han atacado y censurado las cosas por el gusto de atacar y censurar las personas; y bastaba que el magistrado de su aversion dictase alguna medida para que sin examen ni comparacion con las leyes saliesen gritando y declarando contra ella: á trueque de presentarse como inesperto, (ya es toroso decirlo) inepto é indigno de un alto puesto á un hijo de la antigua N. G., desacreditaban leyes, congreso, gobierno y cuanto les venia á las manos. (*) Este encono ha llegado á tal punto, que lo que aplaudian semejantes escritores en otro funcionario, lo censuraban en el que ejercia el gobierno, criticando en este faltas las mas pueriles, elojaban en otros los vicios mas detestables.

Si hubieramos de haber creído á los escritores de Cartajena, de Caracas y Puercacaballa, hace año y medio que nos debiamos haber perdido quedando Colombia horrada del mapa de las naciones. Año y medio hace que nos pintaban al borde de un abismo cabado por las manos de la administracion, y hacia el cual empujaba á la nacion para que se precipitase. Y lo raro de esto es, que mientras ellos abrigaban en sus corazones tan conexas drezas, los países extranjeros y los hombres sensatos obraban respecto de Colombia en muy diferente sentido. Los miserables enemigos de la administracion pintaban el pais perdido absolutamente, y España reconocia su impotencia para conquistarlo y casi se inclinaba á escuchar nuestras proposiciones de paz: ellos lloraban con anticipacion la ruina de la patria, y la Gran Bretaña estrechaba á Colombia como nacion amiga: ellos lamentaban la catastrofe de la República, y la Francia, y la Olanda, y la Suecia y la Dinamarca observaban cuidadosamente nuestros negocios y se apresuraban en consecuencia á trazar el modo de establecer relaciones con el gobierno de Colombia: designaban al vicepresidente, y los pueblos, los mienas en contacto por su situacion, junto con el congreso le daban sus votos para la suprema magistratura; anunciaban la disolucion del Estado por consecuencia de los sucesos de Venezuela, y la nacion en su mayor parte se ha mostrado fiel al pacto social: vaticinaban que los pueblos arrojarian de su puesto al jefe del Estado á impulso de su encono y de sus desgracias, y nunca el poder ejecutivo ha tenido á su lado mas opinion y tanto apoyo como en esta vez, que ha contado con la mayoria de la nacion: se congratulaban en fin de que el LIBERTADOR usando de facultades omnipotentes y cediendo á los gritos de la venganza y de las mas infames pasiones haria contra el vicepresidente algun acto inicuo de despojarlo, y se han hallado con los decretos, re-

(*) Ya es menester no callar mas. Los principales directores y escritores de los papeles de Cartajena contra el poder ejecutivo de año y medio á esta parte son del departamento de Venezuela.

BUC Museo 2
 TRIM 23
 Bogota de Bol. Bogota Feb 4 de 1827 N. 277 p. 2 col 2